RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 210 -2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 18 NOV. 2022

VISTOS:

El ***Memorándum N° 02349-2022-GRAP/06/GG*** de fecha 16 de noviembre de 2022, la ***Resolución Directoral N° 161-2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE*** de fecha 15 de agosto de 2022, del servidor **MAURO QUISPE PALOMINO,** y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";*

Que, con Memorándum N° 02349-2022-GRAP/06/GG de fecha 16 de noviembre de 2022, el Gerente General encargado, dispone la emisión de Resolución Directoral de Reserva de Plaza del servidor MAURO QUISPE PALOMINO, con fecha actualizada, a efectos de remitir la información al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG;

Que, corresponde a los servidores de carrera (nombrados), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057);

Que, se debe tener en cuenta que, con Resolución Directoral N° 161-2022-GR.APURIMAC/D.OF.RRyE de fecha 15 de agosto de 2022, se reserva la Plaza N° 28 – Cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA de la Oficina de Control Institucional – OCI, al Ing. Mauro Quispe Palomino, como servidor de carrera bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por haber sido designado en el cargo de confianza como Gerente Regional de Infraestructura;

Que, a través del Informe N° 637 -2022 GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM de fecha 18 de noviembre de 2022, el responsable de la Oficina de Remuneraciones, comunica que el servidor, viene percibiendo la remuneración en la Plaza N° 161, Cargo Director Programa Sectorial IV, Nivel Remunerativo F-5, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac y la boleta de pago correspondiente al mes de octubre del 2022;

Que, considerando que el Servidor **MAURO QUISPE PALOMINO** a la fecha cuenta con la condición de Servidor Nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo en la plaza N° 28 de Ingeniero IV Nivel remunerativo SPA de la Oficina de Control Institucional - OCI, y estando frente a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de agosto del 2022, por el cual se resuelve Designar al Servidor, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, para efectos de ser contratado bajo la modalidad de Consultor FAG del Fondo de Apoyo Gerencial – FAG del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, **deberá reservarse su plaza de Nombramiento, en mérito a lo señalado en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP;**

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESERVAR, a partir de la fecha la Plaza N° 28 - Cargo de Ingeniero IV, Nivel remunerativo SPA de la Oficina de Control Institucional - OCI del **ING. MAURO QUISPE PALOMINO**, como servidor de carrera bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por haber sido designado en el cargo de confianza como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 161-2022-GR.APURIMAC/D.OF de fecha 15 de agosto de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y al legajo personal del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ABOG. RENEE JUANA CHIPANA VENTURA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ases./D.RR.HH
SRobles.